



# Reglamento de Régimen Interno.

Programa de Cumplimiento Normativo de Club Atletismo Sada.

	<b>REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CLUB ATLETISMO SADA</b>	
	Versión: 0.1 - APROBADO	Fecha: 08 julio 2019

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES</b>	<b>3</b>
Artículo 1 REGULACIÓN DEL REGLAMENTO	3
Artículo 2 ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
<b>CAPÍTULO II ESTRUCTURA</b>	<b>5</b>
Artículo 3. ÓRGANOS DE GOBIERNO.	5
Artículo 4. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.	6
<b>CAPÍTULO III DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL CLUB</b>	<b>7</b>
Artículo 5. EL DIRECTOR TÉCNICO.	7
Artículo 6. ENTRENADOR/A, MONITOR/A, TÉCNICO/A	8
Artículo 7. DEPORTISTAS.	10
Artículo 8. PADRES, MADRES O TUTORES LEGALES	13
<b>CAPÍTULO IV RÉGIMEN DISCIPLINARIO</b>	<b>14</b>
Artículo 9. DEFINICIÓN Y REMISIÓN.	14
Artículo 11. MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA	15

	<b>REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CLUB ATLETISMO SADA</b>	
	Versión: 0.1 - APROBADO	Fecha: 08 julio 2019

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES</b>	<b>3</b>
Artículo 1 Regulación del Reglamento	3
Artículo 2 Ámbito de aplicación	4
<b>CAPÍTULO II ESTRUCTURA</b>	<b>5</b>
Artículo 3. ÓRGANOS DE GOBIERNO.	5
Artículo 4. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.	6
<b>CAPÍTULO III DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL CLUB</b>	<b>6</b>

## INTRODUCCIÓN

Este es el Reglamento de Régimen Interno del Club Atletismo Sada (en adelante CAS) que desarrolla el punto 7.1 del Código de Conducta del CAS<sup>1</sup>.

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1 REGULACIÓN DEL REGLAMENTO

**Este reglamento, tendrá dos niveles de actuación:**

#### **A. Régimen preventivo.**

Este nivel de actuación será previo y podrá desembocar o no, en un expediente informativo y/o disciplinario, según las evidencias.

Este nivel será consultivo, y vinculado a aspectos de convivencia.

---

1

<https://storage.googleapis.com/documentoscaspublicos/cumplimiento/CODIGO-DE-CONDUCTA-DEL-CAS-2019.pdf>

	<b>REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CLUB ATLETISMO SADA</b>	
	Versión: 0.1 - APROBADO	Fecha: 08 julio 2019

Serán los miembros del Comité de Convivencia y Cumplimiento Normativo, o las personas en las que delegue, los encargados de recoger las evidencias a través de toma de testimonios y pesquisas que puedan hacer falta.

Este Comité se reunirá cuando existan indicios de un problema relacionado con la convivencia, el respeto entre miembros del club.

Las fuentes de los que pueden proceder estos indicios pueden provenir de:

- Denuncia a través del canal ético del CAS.
- De oficio, por alguno de los miembros directivos, técnicos deportivos o del propio Comité de Convivencia y Cumplimiento Normativo, que perciban una situación que requiere la aplicación de medidas.

### **B. Régimen Ejecutivo**

El régimen ejecutivo, según consta en el Artículo 11 del presente reglamento tomará como referencia la normativa actual en materia deportiva, Lei 02/2012 del Deporte de Galicia, pero también la normativa y recomendaciones de la administración educativa en cuanto a las referencias de convivencia, participación y acoso. Por último, se toma como referencia las normas administrativas que rigen un procedimiento administrativo bien informativo, bien disciplinario.

## **Artículo 2 ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El presente Reglamento será de aplicación a los siguientes

### **1. Estamentos:**

- a. Deportistas inscritos en el club desde la formalización de su inscripción hasta su baja.
- b. Personal técnico del club, entrenadores, monitores, ayudantes.
- c. Padres, Madres, Tutores legales del menor desde el momento de la inscripción hasta su baja. Tengan o no condición de socio.
- d. Personal auxiliar del club, colaboradores, voluntarios o entidades, incluso patrocinadoras que por cualquier motivo y, temporalmente, formen parte del CAS.
- e. Miembros de la Junta Directiva

	<b>REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CLUB ATLETISMO SADA</b>	
	Versión: 0.1 - APROBADO	Fecha: 08 julio 2019

## 2. Situaciones/escenarios/espacios de aplicación:

- a. Entrenamientos organizados, siendo el promotor el CAS, sea cual fuere el espacio utilizado.
- b. Quedadas entre alguno de los integrantes del club, organizadas por el CAS.
- c. Competiciones, y eventos. Oficiales, populares o cualquier otra manifestación, en la que participen y/o colaboren miembros del club.

El personal vinculado al CAS mediante una relación de tipo laboral estará sujeto a la normativa laboral vigente.

# CAPÍTULO II ESTRUCTURA

## Artículo 3. ÓRGANOS DE GOBIERNO.

El CAS, de conformidad a lo establecido en sus Estatutos, y en su Código de Conducta contará, con los siguiente órganos de gobierno y consultivos:

### **Junta Directiva**

Los miembros de la Junta Directiva, podrán proponer de oficio la apertura de un expediente disciplinario sancionador o no según las evidencias. El inicio del expediente será un informe escrito de denuncia en el que se refleje de forma pormenorizada los hechos, que presuntamente puedan suponer una falta.

Según lo legalmente establecido, uno de los miembros de la Junta Directiva actuará de Instructor del expediente, siendo otro el Secretario. Una vez finalizada la instrucción del proceso propondrán a la Junta la adopción de medidas.

### **Comité de Convivencia y Cumplimiento Normativo**

Será un órgano consultivo encargado de la prevención y mejora de la convivencia entre los miembros del club.

Su composición será la indicada en el Código de Conducta del CAS.

Será el Secretario del Comité el que evidencie las actuaciones, pesquisas y reuniones del Comité, así como de su traslado, a la Junta Directiva con la debida propuesta de medidas a adoptar o de ser el caso, apertura de expediente sancionador.

	<b>REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CLUB ATLETISMO SADA</b>	
	Versión: 0.1 - APROBADO	Fecha: 08 julio 2019

## Artículo 4. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.

La Junta Directiva cuidará de que las actividades del Club se desarrollen de acuerdo con la filosofía del mismo, garantizando, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos reconocidos a deportistas, entrenadores, delegados, titulares de la patria potestad y socios. Velarán por el cumplimiento de los deberes correspondientes, favoreciendo la participación efectiva de todos los miembros del CAS en la vida del mismo.

El Comité de Convivencia y Cumplimiento Normativo, colaborará con la Junta Directiva en el cumplimiento del objeto del Club, como una herramienta para conocer el funcionamiento real, y los problemas en el transcurso del club desde otras ópticas distintas a la de la Junta Directiva.

De entre los miembros de la Junta Directiva a designar por la Presidencia, en casos que requieran de actuación inmediata, existirá una Comisión Disciplinaria. El presidente designará el instructor del expediente, su secretario y la necesidad, si lo estima, según los hechos, de consulta a la Comisión de Convivencia y Cumplimiento Normativo.

Dicha Comisión Disciplinaria, estará compuesta por el presidente del CAS o persona en quien delegue, el secretario/tesorero, y dos miembros de la Junta Directiva, no involucrados en el suceso.

Esta Comisión propondrá a la Junta Directiva la resolución de los expedientes con los efectos que conlleve.

### **Principios rectores de la Comisión disciplinaria serán:**

- a. Quedan sometidos a su ámbito de actuación todos los miembros del CAS, en condiciones de igualdad, sea del estamento que sean.
- b. Las decisiones se tomarán por mayoría, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del presidente o persona en quién éste delegue.
- c. La Comisión de Convivencia y Cumplimiento Normativo se reunirá dentro de las 72 horas siguientes al conocimiento de los hechos.

	REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CLUB ATLETISMO SADA	
	Versión: 0.1 - APROBADO	Fecha: 08 julio 2019

## CAPÍTULO III DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL CLUB

### Artículo 5. EL DIRECTOR TÉCNICO.

Su elección proviene de un acuerdo de la Junta Directiva.

Funciones del Director Técnico:

1. Representar al CAS en aquellos estamentos deportivos que fuera requerido.
2. Dirigir, coordinar y controlar todas las actividades de carácter disciplinario, sin perjuicio de las competencias de la Junta Directiva.
3. Realizar la gestión, el seguimiento y el control de equipos, deportistas y técnicos (entrenadores, profesores. . .), en todas las categorías y edades, vigilando el adecuado cumplimiento de la formación integral de los deportistas.
4. Facultad para poder pasar a los atletas de un entrenador a otro, por motivos técnico-deportivos, incluso de una categoría a otra.
5. Recibir por escrito los partes de infracción y notificaciones de sanción, cometidas por deportistas o técnicos. Así mismo lo trasladará a la Junta Directiva para estudio y revisión de la Comisión Disciplinaria.
6. Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva y Comisión Disciplinaria en el ámbito de su competencia.
7. Puesta en marcha, seguimiento y evaluación de los planes de formación deportiva y convocar y dirigir las sesiones de evaluación deportiva.
8. Organizar las sesiones de los técnicos ausentes o buscar entrenadores que los suplán puntualmente.
9. Disponer con celeridad de las medidas oportunas para que se atienda a deportistas accidentados (protocolos Xogade o atletas federados).
10. Facilitar la organización de los deportistas e impulsar su participación en el club.

	<b>REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CLUB ATLETISMO SADA</b>	
	Versión: 0.1 - APROBADO	Fecha: 08 julio 2019

11. Guardar las formas, respeto y compostura de su cargo, además de las encomendadas por la Junta Directiva.
12. Estar en disposición de solventar cualquier duda, comentario, petición o reclamación de los deportistas, familiares y/o entrenadores.
13. Establecer, al menos, al inicio de temporada, una reunión con los deportistas y padres (en caso de menores de 14 años), dando a conocer todos los aspectos deportivos de la temporada. Así como los compromisos que se adquieren al formar parte del CAS, haciendo hincapié en la Normativa y Reglamento del club.
14. Exponer situaciones que alteren la convivencia en las relaciones de los atletas a través del medio creado a tal efecto.
15. Dirigirse a los atletas, otros entrenadores, padres o cualquier persona en el desempeño de su labor, de forma respetuosa, evitando lenguaje excluyente, discriminatorio o soez.
16. Asumir, acatar las decisiones de la Junta Directiva, sin emitir valoraciones al resto de estamentos sobre las mismas. Respetar el cauce de comunicación establecido en caso de disconformidad.

## Artículo 6. ENTRENADOR/A, MONITOR/A, TÉCNICO/A

Los entrenadores son un elemento fundamental en el CAS. Tienen, entre sus tareas, la de formar y educar a los deportistas más jóvenes. Al ser la persona más próxima al atleta, constituyen el núcleo principal de su formación.

Desde el Club se reconocerá su trabajo siendo valorados y respetados tanto por deportistas/alumnos como por sus familiares.

Se consideran las faltas de respeto o descalificaciones uno de los principales aspectos a la hora de sancionar.

La designación del entrenador compete a la Junta Directiva, a propuesta del Director Técnico y/o de la Junta Directiva.

### 1. Derechos y obligaciones del personal del club:

	<b>REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CLUB ATLETISMO SADA</b>	
	Versión: 0.1 - APROBADO	Fecha: 08 julio 2019

- a. Ejercer su función respetando las normas de los Estatutos y Reglamento de Régimen Interno del CAS, en el grupo de trabajo que se le destine.
- b. A ser informado según el cauce establecido a tal efecto, de los aspectos relevantes para el desarrollo de sus competencias o responsabilidades dentro de su actividad en el club.
- c. Ser tratado y tratar con corrección y respeto a las personas dentro de su actividad en el club.
- d. A utilizar los medios materiales e instalaciones Públicas o Privadas para cumplir los fines del mismo respetando las normas que regulen su uso.
- e. Proponer ideas o actividades para los deportistas ante el Director Técnico Deportivo.
- f. A presentar peticiones, sugerencias y quejas de orden deportivo, formuladas por escrito o verbalmente ante los Órganos del CAS.

## **2. Deberes:**

- a. Elaborar la planificación anual de las actividades a su cargo y, una vez aprobadas por el Director Técnico y Junta Directiva, desarrollar y cumplir con la programación establecida, siendo susceptible de ser adaptada a las circunstancias cambiantes de la temporada atlética.
- b. Asistir a las reuniones de trabajo con el equipo técnico del CAS, colaborando en lograr los mejores resultados para el club y sus deportistas.
- c. Participar, salvo por causa justificada, en las actividades programadas, así como en aquellas que sea debidamente requerido.
- d. Mantener en el aspecto personal y técnico una conducta digna y respetuosa en el desarrollo de sus funciones, así como con los distintos estamentos y miembros del CAS, en especial, con los atletas.
- e. Desempeñar con competencia, exactitud y puntualidad las tareas y actividades correspondientes, preocupándose por conocer las normativas relacionadas con su trabajo.
- f. Conservar en todo momento su autoridad sobre los deportistas a su cargo.

	<b>REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CLUB ATLETISMO SADA</b>	
	Versión: 0.1 - APROBADO	Fecha: 08 julio 2019

- g. Atender las consultas de los deportistas, estimular su esfuerzo y favorecer la convivencia y el desarrollo de todos los valores representantes del Deporte (esfuerzo, sacrificio, respeto,...)
- h. Atender las consultas de los padres o tutores de los deportistas, en orden a compartir la tarea educadora en el ámbito de su competencia.
- i. Participar en cursos, seminarios o jornadas técnicas con la finalidad de mejorar sus competencias o adquirir otras nuevas.
- j. Denunciar a través de informe las faltas del régimen disciplinario del CAS, en el nivel de su competencia, cuando fuere necesario.
- k. Exponer situaciones que alteren la convivencia en las relaciones de los atletas a través del medio creado a tal efecto.
- l. Mantener el espacio deportivo limpio y ordenado durante su presencia en el mismo.
- m. Avisar de su ausencia a los entrenamientos para poder ser reemplazado por otro compañero permitiendo que éste modifique o ajuste la programación de la sesión.
- n. Cumplir la normativa establecida por el Director Técnico en cuanto a programas, metodología, criterios de evaluación, objetivos, controles, etc. Informándoles sobre cualquier anomalía o modificación que sea conveniente de la planificación acordada.
- o. Exponer situaciones que alteren la convivencia en las relaciones de los atletas a través del medio creado a tal efecto.
- p. Dirigirse a los atletas, otros entrenadores, padres o cualquier persona en el desempeño de su labor, de forma respetuosa, evitando lenguaje excluyente, discriminatorio o soez.
- q. Asumir, acatar las decisiones de la Junta Directiva, sin emitir valoraciones al resto de estamentos sobre las mismas. Respetar el cauce de comunicación establecido en caso de disconformidad.
- r. Llevar siempre el equipamiento deportivo adecuado a la actividad que se trate, cumpliendo las especificaciones que para el mismo se detallen.

	<b>REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CLUB ATLETISMO SADA</b>	
	Versión: 0.1 - APROBADO	Fecha: 08 julio 2019

## Artículo 7. DEPORTISTAS.

Ante la práctica libre y voluntaria, apoyar y colaborar en el seguimiento de todos los deportistas del CAS que tengan licencia en vigor, fomentando e incentivando la participación.

### 1. Derechos:

- a. a. Recibir una formación deportiva que contribuya al correcto desarrollo de su personalidad.
- b. b. Que la actividad deportiva del club se desarrolle en un marco de respeto.
- c. c. A ser tratado con respeto en todo momento por cualquier integrante del club.
- d. d. Participar en la mejora de la calidad de la enseñanza deportiva recibida en el club con las aportaciones que considere oportunas.
- e. e. Recibir enseñanza de la disciplina deportiva elegida siempre y cuando se respeten las normas de este reglamento. Se hace necesario distinguir entre:
  - i. Iniciación deportiva, dentro del marco de las escuelas deportivas, con fines lúdicos y asimilación del deporte elegido.
  - ii. Deporte federado, con una mayor especificidad de la actividad practicada y orientada a la competición.
- f. Recibir, a través de la actividad del club, una educación deportiva que contribuya a completar su formación como persona.
- g. Derecho a un trato digno y respetuoso y que su actividad deportiva se desarrolle en unas condiciones de armonía, seguridad e higiene adecuadas.
- h. Participar en el funcionamiento del club.
- i. Todos los miembros del CAS están obligados a respetar los derechos de los deportistas establecidos en el presente reglamento.

### 2. Deberes:

	<b>REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CLUB ATLETISMO SADA</b>	
	Versión: 0.1 - APROBADO	Fecha: 08 julio 2019

- a. Cumplir las normas del Reglamento de Régimen Interno del club, en cualquier actividad relacionada con el mismo acatando las resoluciones de la Comisión Disciplinaria respecto a este reglamento.
- b. Guardar el debido respeto al resto de los componentes del club: compañeros, cuerpo técnico, delegados, socios, presidente, miembros de la Junta Directiva, etc. De igual modo, debe actuarse con el personal empleado de las instalaciones donde se realizan las actividades correspondientes (conserjes, personal limpieza/mantenimiento).
- c. Asistir a las convocatorias del club para cualquier actividad previamente establecida y debidamente equipados para la práctica deportiva a realizar.
- d. Asistir a los eventos que sean convocados por el club con la equipación deportiva que éste indique en ese momento.

*El equipamiento deportivo es el principal identificador y sus deportistas están obligados a cuidarlo y llevarlo correctamente en las competiciones. El deportista debe respetar las correctas normas de higiene y mantener un aspecto y actitud digna y correcta en todo momento.*

- e. Justificar las ausencias a los eventos, comunicándolo, en primera instancia, a su entrenador, salvo por causas de fuerza mayor justificadas (enfermedad, motivos familiares o docentes).
- f. Llegar puntualmente a la hora indicada, tanto a las sesiones de entrenamiento como a cualquier otro evento al que haya sido convocado.
- g. Cuidar del material deportivo que utilice, haciendo un uso adecuado del mismo y de las instalaciones. A tal fin, deberá comunicar cualquier anomalía detectada a su entrenador, haciéndole responsable del mal uso o destrucción del material si fuera el caso.
- h. Devolver en perfectas condiciones el material facilitado por el CAS para su uso, siendo responsable de satisfacer económicamente o reponer aquello que sea deteriorado por un mal uso.
- i. Comportarse con respeto y corrección en cualquier evento o actividad ante deportistas, jueces, entrenadores y cualquier otra persona relacionada.

	<b>REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CLUB ATLETISMO SADA</b>	
	Versión: 0.1 - APROBADO	Fecha: 08 julio 2019

- j. Comprometerse al desarrollo de la actividad deportiva dentro del marco Club, sin perjudicar los intereses deportivos y formativos del mismo, atendiendo a las orientaciones de los técnicos respecto a su aprendizaje.
- k. Participar y colaborar activamente con el resto de miembros del club, a fin de favorecer el mejor desarrollo de convivencia.
- l. Cumplir y hacer cumplir las normas generales de convivencia.
- m. Exponer situaciones que alteren la convivencia en las relaciones de los atletas a través del medio creado a tal efecto.
- n. Dirigirse a los atletas, otros entrenadores, padres o cualquier persona durante la actividad, de forma respetuosa, evitando lenguaje excluyente, discriminatorio o soez.

## Artículo 8. PADRES, MADRES O TUTORES LEGALES

La inscripción de un deportista en el CAS, supone el conocimiento y la aceptación, por parte de los padres o tutores legales del menor, del tipo de actividad que el club ofrece y, en particular, les compromete a respetar los Estatutos, Reglamento de Régimen Interno y demás normativa del mismo, así como a procurar que sus tutelados lo respeten.

Corresponde a los padres desempeñar las siguientes funciones, dentro de sus derechos, deberes y obligaciones:

### 1. Derechos:

- a. Recibir información sobre el desarrollo y progresión de sus hij@s.
- b. Que la actividad deportiva del club se desarrolle en un marco de respeto.
- c. A ser tratado con respeto en todo momento por cualquier integrante del club.
- d. Exponer mejoras, apreciaciones en la labor de los técnicos a través del cauce establecido.
- e. Conocer las directrices pedagógicas y de funcionamiento del club, en las reuniones convocadas a tal efecto.
- f. Derecho a un trato digno y respetuoso y que su actividad deportiva se desarrolle en unas condiciones de armonía, seguridad e higiene adecuadas.

	<b>REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CLUB ATLETISMO SADA</b>	
	Versión: 0.1 - APROBADO	Fecha: 08 julio 2019

- g. Participar en el funcionamiento del club.
- h. Todos los miembros del CAS están obligados a respetar los derechos de los deportistas establecidos en el presente reglamento.

## **2. Deberes:**

- a. Facilitar los datos identificativos, administrativos y autorizaciones pertinentes que el CAS les solicite para poder realizar el alta del atleta en la actividad.
- b. Se responsabilizará que la documentación solicitada por el CAS esté vigente y de entregarla en los plazos requeridos.
- c. Se comprometen a efectuar los pagos acordados y requeridos por el CAS en la forma y plazos establecidos. La devolución de cualquiera de los pagos durante 2 cuotas puede suponer la retirada de la ficha, por parte de la Junta Directiva, hasta su pago con los cargos correspondientes (intereses).
- d. El pago de la cuota de alta establecida, en Junta Directiva, por el Club.
- e. Respetar las decisiones de los técnicos deportivos del club.
- f. Mantener contacto y seguimiento de la actividad de su hijo/a, tutelado/a con el entrenador/Director Técnico del club en el desarrollo deportivo del menor.
- g. Acudir a cuantas reuniones sean convocados y atender a las peticiones que los entrenadores lleven a cabo para el desarrollo de la actividad.

# CAPÍTULO IV RÉGIMEN DISCIPLINARIO

## Artículo 9. DEFINICIÓN Y REMISIÓN.

1. La presente normativa se aplicará a todos los miembros del CAS, pudiéndose extender en aquellas situaciones que así lo indiquen, a otros miembros relacionados con los mismos cuando éstos contravengan las determinaciones del presente reglamento.
2. Será objeto de falta el incumplimiento de los deberes contenidos en los artículos: 6,7,8 del presente Régimen.

	<b>REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CLUB ATLETISMO SADA</b>	
	Versión: 0.1 - APROBADO	Fecha: 08 julio 2019

3. Son responsables de faltas los autores del hecho punible directo, o los que fuercen e inciten a otros a su ejecución y/o cooperen en la ejecución del mismo.
4. Ninguna organización o persona adscrita al CAS podrá participar en cualquier evento deportivo, sea del tipo o naturaleza que fuere, estando sancionado en firme, salvo por autorización expresa de la Junta Directiva.
5. Cualquier sanción impuesta, basándose en este Reglamento.
6. Todos los miembros tienen los mismos derechos y deberes básicos, sin más distinción que las derivadas de su edad, siendo responsables de éstos sus padres o tutores legales.
7. El ejercicio de sus derechos implica el reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros del CAS.
8. Se considera circunstancia agravante a la hora de establecer la sanción, la reincidencia, según marca la legislación de referencia.
9. Se consideran circunstancias atenuantes de la responsabilidad disciplinaria deportiva el arrepentimiento espontáneo y reparación inmediata del daño causado.
10. Corresponde a los Órganos de Gobierno del CAS garantizar, en su respectivo ámbito de actuación, el correcto ejercicio y la estricta observancia de los derechos y deberes de los deportistas en los términos previstos en el presente régimen disciplinario.
11. Corresponde a los Órganos del Gobierno del Cas recabar la información necesaria para tomar las medidas que garanticen la buena convivencia entre los miembros del club, a través de la Comisión de Convivencia, o de los medios oportunos.

Lo no previsto en este Reglamento, será resuelto por la Junta Directiva y/o cualquier autoridad designada o con capacidad para intervenir y sugerir sobre un determinado caso.

## Artículo 10. FALTAS Y SANCIONES

Faltas leves:

1. Incumplir, de forma involuntaria, los Reglamentos de las carreras o competiciones en los que el atleta participe.

	<b>REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CLUB ATLETISMO SADA</b>	
	Versión: 0.1 - APROBADO	Fecha: 08 julio 2019

### Faltas graves:

2. Mostrar un comportamiento antideportivo o vejatorio con compañeros o rivales deportivos, tanto en competición como en entrenamientos.
3. Realizar actuaciones o manifestaciones contrarias a los intereses del Club.
4. Dañar la imagen del Club con actitudes o manifestaciones inadecuadas.
5. Incumplir, de forma voluntaria, los Reglamentos de las carreras o competiciones en los que el atleta participe.
6. No utilizar la equipación oficial del Club en competiciones, sin que haya mediado aviso previo y fuese autorizado a ello, o sin que haya sido justificado con posterioridad.

### Faltas muy graves:

7. Utilizar medios o sustancias ilícitas para mejorar o favorecer sus resultados deportivos.
8. Suplantar la identidad de otro corredor o dejar la suya propia a otro en una competición.
9. Acudir a Campeonatos Gallegos (en ruta, en pista, o campo a través) sin llevar la equipación oficial, salvo que la propia Federación dé el visto bueno en ese momento.

## SANCIONES

El contenido de la sanción deberá graduarse en proporción a la gravedad de la causa que la origina o su reiteración, pudiendo consistir en:

1. Apercibimiento, en el caso de faltas leves.
2. Sanción económica, en el caso de que el Club, por causa dolosa de un atleta, se viese obligado a pagarla.
3. Pérdida de los derechos o ventajas económicas de las que pudiera ser titular (bonificaciones, dietas...).
4. Expulsión del Club, en el caso de una falta muy grave.
  - Dos faltas leves equivaldrá a una grave.
  - Dos faltas graves equivaldrán a una muy grave.
  - Al inicio de temporada se eliminarán faltas de la temporada anterior.

	REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CLUB ATLETISMO SADA	
	Versión: 0.1 - APROBADO	Fecha: 08 julio 2019

El ejercicio de la potestad sancionadora le corresponderá al Presidente, junto con la Junta Directiva, desde el momento en que por sus miembros se tenga conocimiento de la comisión de las faltas mencionadas.

## Artículo 11. MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

- Ley 3/2012, de 2 de abril, del Deporte de Galicia.
- Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.
- Ley 4/2011, de 30 de junio de convivencia y participación de la Comunidad Educativa.
- Ley 8/2015, que desarrolla la 4/2011.
- Protocolo general de prevención, detección y tratamiento de acoso y ciberacoso, adaptado a las Leyes 39/2015 y 40/2015.